

CIRCULAR DGH-004-2014

A: Personas Individuales o Jurídicas interesados en solicitar importación y exportación de productos petroleros.

De: Dirección General de Hidrocarburos.

ASUNTO: AUTORIZACION DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN EMERGENTE

Fecha: 05 de marzo de 2014

La Dirección General de Hidrocarburos, considerando lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto número 109-97 y artículo 70 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 522-99 referente a **casos no previstos** informa:

1. PROPOSITO Y ALCANCE

La Dirección General de Hidrocarburos autoriza ingresar o egresar productos petroleros a las personas individuales o jurídicas que por el giro de su negocio no se dedican directamente a la importación o exportación de dichos productos y por circunstancias imprevistas realizarán la actividad por única vez o con una frecuencia mayor a un año calendario.

2. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION

a) Importación

- Copia de formulario de declaración de mercancía DUA-GT o Póliza de Importación.
- Certificados de origen y calidad del (os) producto (s) a importar.
- Conocimiento de embarque (aplica para vía marítima).
- Carta de Porte (aplica para vía terrestre).
- Guía aérea (aplica para vía aérea).
- Factura del producto.
- Copia de licencia de almacenamiento (no aplica para productos que estén contenidos en recipientes sellados).

Persona individual

- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte vigente.
- Copia legalizada de Patente de Comercio.
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado).

Persona jurídica

- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte vigente.
- Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
- Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil).

- Copia legalizada de Patente de Comercio de Empresa y Sociedad.
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado).

b) Exportación

Persona individual

- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte vigente.
- Copia legalizada de Patente de Comercio.
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado).

Persona jurídica

- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte vigente.
- Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
- Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil).
- Copia legalizada de Patente de Comercio de Empresa y Sociedad.
- Copia legalizada del RTU (Registro Tributario Unificado).

3. TRAMITE DE AUTORIZACION DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN EMERGENTE

A partir del día 05 de marzo de 2014 del presente año se estarán emitiendo las autorizaciones de importación y exportación emergentes, por medio de una ventanilla especial, la cual está ubicada en el 5to nivel, Departamento de Ingeniería y Operaciones de esta Dirección.

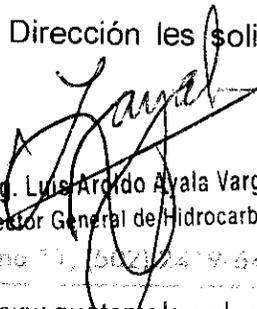
El trámite de la autorización se hará de la siguiente manera:

- Presentar formulario de solicitud IE-01 y adjuntar los documentos necesarios para el trámite.
- El encargado de la ventanilla verificará los documentos presentados y si cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97 y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 522-99 resolverá el trámite y entregará la autorización de importación o exportación emergente el mismo día que se solicite.
- La empresa no podrá solicitar otra autorización emergente en un periodo menor a un año, si pretende efectuar importaciones o exportación de productos petroleros habitualmente deberá tramitar licencia de importación o exportación de productos petroleros, ante esta Dirección General.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización es exclusiva para los productos detallados y quedará sin efecto posteriormente al ingreso o egreso del producto al país.

Por lo antes mencionado, esta Dirección les solicita atender cuidadosamente lo expuesto en la presente circular,


Ing. Luis Ardo Ayala Vargas
Director General de Hidrocarburos



Diagonal 77, 29-78 zona 7, (502) 2419-6464, www.mem.gob.gt